DEPARTAMENTO DE SANTANDER
MUNICIPIO DE GUADALUPE
E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE

ANÁLISIS DE IDONEIDAD, CAPACIDAD JURÍDICA, DE EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA

El suscrito Gerente de la E.S.E. HNSG y la profesional universitaria, proceden a realizar el análisis de la propuesta presentada por la **CORPORACIÓN DE PROFESIONALES Y ADMINISTRATIVOS DE LA SALUD DEL ORIENTE COLOMBIANO "SIGLA: SORTESALUD"**, identificada con **NIT. 901.784.115-0**, con el fin de determinar si el proponente cumple o no con los requisitos habilitantes solicitados en el proceso de selección de CONTRATACIÓN DIRECTA, cuyo objeto es la ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE APOYO A LA GESTIÓN REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ADECUADA OPERACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE SALUD EN LA E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE, SANTANDER"***.

OFERTA ECONÓMICA: CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($133.529.217), incluidos todos los gastos, costos, impuestos, tasas y demás contribuciones o tributos que se generen con ocasión al contrato.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato es de **TRES (3) MESES CALENDARIO,** contados a partir de la fecha acordada en el acta de inicio.

A continuación, se evidencia la revisión realizada a la propuesta presentada por el oferente, de acuerdo con los aspectos solicitados en la invitación a presentar propuesta, así:

REQUISITOS		CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
PERFIL DEL PROPONENTE E IDONEIDAD	En la presente contratación podrán participar las personas naturales y jurídicas consideradas legalmente capaces en las disposiciones legales vigentes, que, cumpliendo con los requisitos del presente estudio, no se encuentren incursos en ninguna de causal de inhabilidad e incompatibilidad ni se encuentra en conflicto de interés para contratar, especialmente por las establecidas en la Constitución Política y la Ley.	X		
REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO	**OFERTA DEBIDAMENTE FIRMADA:** Requisito que se cumple con la firma de la carta de presentación de la oferta por parte de la persona legalmente facultada. Debe ser firmada por el proponente: Representante legal de la persona jurídica, persona designada para representarlo en caso de proponente plural, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el original del poder autenticado	X		

	donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta. En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta.			
	CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES U OTRAS FORMAS ASOCIATIVAS: La E.S.E. HNSG, aceptará que la oferta sea presentada por dos (2) o más personas jurídicas o naturales, que acrediten cumplir con los requisitos de capacidad jurídica de forma individual y que tengan en su objeto social actividades relacionadas con el objeto a contratar, indicando si su participación es a título de consorcio o unión temporal, así como expresar el porcentaje de participación que tiene cada una de sus integrantes. El consorcio o unión temporal deberá cumplir con los siguientes requisitos: - Presentar el documento privado o acta de constitución del consorcio o la unión temporal, en el cual se especifique el objeto del negocio, las responsabilidades y obligaciones de cada quién, así como también los porcentajes de participación de cada uno de sus miembros e indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal y en este último caso señalará los términos y extensión de la participación de la oferta, adjudicación, celebración, ejecución y liquidación del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin autorización previa de la entidad. - La designación de un Representante Convencional el cual tendrá facultades amplias y suficientes para obligar a todos los integrantes del mismo o la misma. - Copia legible del RUT de cada integrante del proponente plural. - Las personas jurídicas y naturales que hagan parte del consorcio o unión			X

	temporal, deben acreditar su existencia y representación legal. - Acreditar que las actividades del objeto social de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentren relacionadas con el objeto a contratar. - Acreditar que cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, tienen un mínimo de duración o vigencia de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo de ejecución del contrato. - Tanto el consorcio o unión temporal deberán tener una vigencia igual a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más. - Manifestación expresa que no cederá su participación en la conformación del proponente plural sin la autorización de la E.S.E. HNSG. - Una vez el contrato sea adjudicado al consorcio o unión temporal, éste debe presentar el RUT del consorcio o unión temporal. Si la oferta es presentada en Unión temporal, los integrantes de la misma se obligan en forma conjunta y solidaria. Pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución que se haya definido para cada uno de los miembros de la unión temporal en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad. si en el documento de conformación de la unión temporal no se determinan los términos y extensión de la participación de los integrantes, se le dará el tratamiento establecido para consorcios. En el evento de resultar favorecido con la adjudicación, el consorcio o la unión temporal quedará formalizado a la firma del contrato.			

	En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del consorcio o unión temporal deben manifestar en el documento de conformación en relación con la facturación para efectos del pago, lo siguiente: – Si va a efectuar uno de sus integrantes en representación del consorcio o la Unión Temporal, deberá informar el NIT de quien factura. – Si va a efectuar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual se debe informar el NIT respectivo y la participación de cada uno en el valor del contrato. Si la va a realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número, el porcentaje o el valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, así como su nombre o razón social y su número de NIT.			
	EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Certificado de matrícula mercantil o de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, cuya actividad u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar. En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, presentar las respectivas autorizaciones para presentar la oferta, firmar el contrato y desarrollar el contrato y todas las actividades relacionadas directas o indirectas a este. Para el caso de proponentes que se presenten bajo estructura plural deberá aportarse dicha autorización por cada uno de los miembros que tengan limitaciones estatutarias para su representante legal. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del proceso de selección.	X		

	Tener capacidad jurídica para ofrecer y ejecutar las obligaciones previstas en el contrato a celebrarse, conforme a su naturaleza jurídica y a la regulación legal o estatutaria. Su objeto social deberá comprender actividades relacionadas con el objeto de la presente convocatoria.			
	MANIFESTACIÓN EXPRESA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Certificación expedida por el representante legal del proponente, en la cual conste bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad, de las contenidas en la constitución o la Ley. En su defecto se entenderá surtido este requisito con la presentación y firma de la propuesta. En el contrato que se derive del presente proceso de contratación, la Empresa Social del Estado Hospital Nuestra Señora de Guadalupe, aplicará el régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto para la contratación estatal especialmente lo establecido en la Constitución Política, el art. 8º y 9º Ley 80 de 1993; Inc. 3º Lit. C. Núm. 4º Art. 2º y 18º Ley 1150 de 2007, art.1º ley 1148 de 2007, art. 1º, 2º, 3º, 4º, 5º y 90º Ley 1474 de 2011, Núm.22 del art. 35 de la ley 734 de 2002 y demás leyes complementarias o concordantes. Para la verificación de la ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, el HOSPITAL podrá consultar a los oferentes en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad SIRI de la Procuraduría General de la Nación y el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, sin perjuicio de acudir a otras fuentes de información.	X		
	HOJA DE VIDA DEL SIGEP Y/O DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA PERSONA JURÍDICA:	X		

	En el formato que a nivel nacional existe para ello			
	DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTO DE INTERÉS: En el formato que a nivel nacional existe para la publicación proactiva declaración de bienes y rentas y registro de conflicto de interés (Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, Ley 734 de 2002 y Ley 2003 de 2019).	X		
	CÉDULA DE CIUDADANÍA: Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la Persona Jurídica.	X		
	LIBRETA MILITAR *(si aplica):* Fotocopia de la libreta militar del representante legal de la Persona Jurídica. (Hombres menores de 50 años).			X
	REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT: Copia legible del RUT, teniendo en cuenta que debe encontrarse ACTUALIZADO al régimen tributario que le aplique, conforme a lo dispuesto en la normatividad vigente y tener dentro de las actividades códigos relacionas con el objeto a contratar.	X		
	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la procuraduría general de la nación, tanto de la Persona Jurídica, como la de su representante legal, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses calendario, anteriores a la fecha de su presentación.	X		
	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES: Certificado de antecedentes fiscales expedido por la contraloría general de la república, tanto de la Persona Jurídica, como la de su representante legal, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses	X		

	calendario, anteriores a la fecha de su presentación.			
	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES: Certificado de antecedentes judiciales expedido por la policía nacional de Colombia, del representante legal de la Persona Jurídica, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses calendario, anteriores a la fecha de su presentación.	X		
	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES SISTEMA NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS: Certificado de antecedentes sistema nacional de medidas correctivas expedido por la policía nacional de Colombia, del representante legal de la Persona Jurídica, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses calendario, anteriores a la fecha de su presentación.	X		
	CONSULTA INHABILIDADES CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS: Consulta de inhabilidades condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años expedido por la policía nacional de Colombia, del representante legal de la Persona Jurídica, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses calendario, anteriores a la fecha de su presentación.	X		
	CERTIFICADO REDAM: Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC, del representante legal de la Persona Jurídica, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses calendario, anteriores a la fecha de su presentación.	X		
	PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:	X		

	El proponente deberá presentar certificación donde se acredite el pago al día de los aportes al sistema de seguridad social integral, mediante certificación expedida por el Representante o Revisor fiscal según corresponda. Los documentos y certificaciones, que deba suscribir el revisor fiscal, según corresponda, deberán acompañarse de copia de la cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la junta central de contadores. Este certificado debe estar vigente para la fecha de presentación de la oferta (no mayor a 3 meses de expedición).			
REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA	El proponente deberá acreditar como mínimo dos (02) o más contratos ejecutados, cuyos objetos se relacionen con el del presente proceso de contratación o con contratos de operación de servicios de salud en Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud. Dicha experiencia se acreditará mediante certificados expedidos por los contratantes, cuya sumatoria sea equivalente o superior al 100% del valor del presupuesto oficial. También, podrá acreditarse mediante las correspondientes actas de liquidación y/o actas de recibo a satisfacción de los contratos ejecutados, siempre que en dichos documentos sea posible verificar la información requerida. Para acreditación de experiencia no se aceptan SUBCONTRATOS. Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos celebrados por el primer contratante y el primer contratista, cualquier derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, se calculará la experiencia, por	**X**		

	sumatoria, teniendo en cuenta el porcentaje de participación de sus miembros. Nota 1. El hospital se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas certificaciones.			
REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO	**HOJAS DE VIDA DEL PERSONAL:** El proponente deberá presentar en medio físico, magnético, o a través de acceso a una plataforma web donde se puedan descargar las hojas de vida del personal que van a desarrollar la operación de los servicios integrales de salud. El personal debe cumplir con la idoneidad del servicio a prestar, la experiencia y con las actividades descritas en el ANEXO TÉCNICO denominado "MANUAL DE SERVICIOS A PRESTAR". Las hojas de vida deben contener la hoja de vida con los soportes de educación y formación académica, cursos aplicables al servicio, experiencia fotocopia de la cédula de ciudadanía, antecedentes y demás que demuestren las competencias requeridas para el desarrollo de los servicios. Para acreditar este requisito el oferente deberá anexar una **CARTA DE COMPROMISO** en la que bajo la gravedad de juramento manifieste que se compromete a poner a disposición de la entidad cada uno de los perfiles exigidos para la operación del servicio integral de salud, y que estos cuentan con la idoneidad y experiencia exigidos para cada servicio a prestar, conforme al ANEXO TÉCNICO denominado "MANUAL DE SERVICIOS A PRESTAR".	X		
	ESTÁNDARES DE TALENTO HUMANO: – Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo: El contratista deberá implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de conformidad con la Resolución 0312 de 2019 y Decreto 1072 de 2015. El contratista deberá presentar el acta de	X		

	asignación del responsable y vigía del SG-SST. – Programa de capacitación. – Plan de inducción y reinducción. – Programa de bienestar. – Procedimiento para la evaluación de desempeño del trabajador. – Programa de gestión ambiental: El contratista debe presentar una declaración en la que manifieste que de resultar favorecido con la adjudicación del contrato se compromete a adherirse a la guía para el manejo adecuado de los residuos hospitalarios de la E.S.E. – Protocolos: El contratista debe presentar una declaración en la que manifieste que de resultar favorecido con la adjudicación del contrato se compromete a adherirse a las guías y protocolos documentados por la E.S.E.			

CONCLUSIÓN:

Una vez revisada y analizada la propuesta se evidencia que la misma, **CUMPLE**, con los requisitos habilitantes de idoneidad, capacidad jurídica, de experiencia, capacidad técnica y los demás que se demandan para satisfacer la necesidad presentada por la entidad, en consideración a los argumentos esbozados en los estudios previos de necesidad y conveniencia que soportan el presente proceso de contratación.

Además, se observa que la oferta económica no supera el presupuesto oficial asignado para el presente proceso de contratación.

Por lo anterior, se deja constancia que están dadas las condiciones previstas en los estudios previos y en la invitación a presentar propuesta, y por lo tanto es viable contratar con la **CORPORACIÓN DE PROFESIONALES Y ADMINISTRATIVOS DE LA SALUD DEL ORIENTE COLOMBIANO "SIGLA: SORTESALUD"**, identificada con **NIT. 901.784.115-0**, para la ejecución del objeto requerido.

En constancia de lo anterior, se suscribe la presenta acta al **PRIMER (01)** día del mes de **JULIO** de **2026.**

CARLOS MARIO ARENAS DURÁN
Gerente E.S.E. HNSG

CLAUDIA PATRICIA JAIMES AMOROCHO
Profesional Universitario

Proyectó y revisó aspectos jurídicos: *Abg. David Julián Garcés Camacho – Asesor Jurídico E.S.E. HNSG*